



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TAE A-01-00014898-5/2025 caratulado "*D.G.C.C S/ RENOVACIÓN DE LICENCIAS AUTOCAD*"

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 317/25, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0003-LPU25, de etapa única, por la contratación de las licencias Autocad, utilizadas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento setenta y cuatro mil quinientos (U\$S 174.500.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 25 de junio de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 25 de junio de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 100818/25), dejándose constancia de la recepción de tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas PRIUX S.R.L (CUIT N° 30-71183474-1), por la suma de dólares estadounidenses ciento veintisiete mil novecientos treinta y uno con 60/100 (U\$S 127.931.60-), Deká Lýseis S.A (CUIT N° 30-71819076-9), por la suma de dólares estadounidenses ciento veintidós mil doscientos ocho (U\$S 122.208.-) y CL TECNOLOGICA S.A.S (CUIT N° 30-71625570-7) por la suma de dólares estadounidenses ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta (U\$S 169.640.-) las cuales obran vinculadas como Adjuntos 100819/25, 101021/25, 101031/25 y 101093/25..

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas analizó las ofertas recibidas y emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 107569/25) concluyendo que, corresponde "*(...) preadjudicar a la firma DEKA LYSEIS S.A., CUIT 30-71819076-9, el renglón 1 y el renglón 2 por la suma total de dólares estadounidenses ciento*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

veintidós mil doscientos ocho (USD 122.208.-).”

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 107582/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7156 (v. Adjuntos 114380/25 y 107574/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes tal como surge de la constancia incorporada en el Proveído 5460/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0003-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 2-0003-LPU25 a la firma Deka Lýseis S.A (CUIT N° 30-71819076-9) por la suma de dólares estadounidenses ciento veintidós mil doscientos ocho (U\$S 122.208.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la mentada Licitación Pública, y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14023/25.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0003-LPU25, de etapa única, por la contratación de las licencias Autocad, utilizadas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0003-LPU25 a la firma Deka Lýseis S.A. (CUIT N° 30-71819076-9), por la suma de dólares estadounidenses ciento veintidós mil doscientos ocho (U\$S 122.208.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de informática y tecnología y a la Dirección General de Programación y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

